



RESOLUCIÓN EXENTA: N° 015-2023

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO
PARA ENTREGA DE SERVICIO
QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

18 OCT. 2011
VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Orden de Compra N° 853-223- SE11 y Resolución Exenta N° 015/1992, ambos de fecha 14 de Octubre de 2011, se dispuso la contratación mediante el procedimiento de trato o contratación directa en carácter de urgencia del contratista Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A., para efectuar la regularización del sistema eléctrico del Jardín Infantil 10.30.1005 de Osorno,

2.- Que el plazo de entrega del servicio, según Orden de Compra corresponde a 04 días corridos contados desde su envió, esto es, el día el 18- 10-2011.

3.- Que el contratista mediante correo electrónico de fecha 17.10.2011, enviado a la Directora Regional (TP) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles señala que por inconvenientes surgidos entre los empalmes existentes entre la antigua y la nueva edificación se ven en la obligación de chequear la red de la parte nueva del establecimiento a fin de visualizar alguna falla, motivo por el cual no fue posible terminar el servicio en plazo establecido, por lo que solicita aumento de plazo para su entrega de 01 día.

4.- Que la Directora Regional (TP) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha considerado que por la envergadura de la obra en ejecución, se autoriza lo requerido. En consecuencia, procede conceder el aumento de plazo solicitado en la entrega del servicio.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase aumento de plazo al proveedor: Sociedad Ingeniería y Construcción GCS Sociedad Anónima, en 01 día para la entrega del servicio de regularización del sistema eléctrico del Jardín Infantil 10.30.1005 de Osorno, cuyo vencimiento será el día el 19 de octubre de 2011.

2.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)


EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes